



RESOLUCIÓN No. 0064

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL LIMITE MAXIMO DE VELOCIDAD PERMITIDA EN 50 KPH EN EL CORREDOR DE LA CALLE 84 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, EN USOS DE SUS FACULTADAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010; LEY 1239 DE 2008, EL DECRETO DISTRITAL

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 1383 de 2010 se dispone que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programas y acciones que conlleven a la prevención y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que el Artículo 106 de la Ley 769 de 202, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1239 de 2008 señala: “En vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la Autoridad de tránsito competente en el Distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora”.

Que el Parágrafo del Artículo 2º de la Ley 1239 de 2008, dispone: “La entidad encargada de fijar la velocidad máxima y mínima, en las zonas urbanas de que trata el artículo 106 debe establecer los límites de velocidad de forma sectorizada, razonable, apropiada y coherente con el tráfico vehicular, las condiciones del medio ambiente, la infraestructura vial, el estado de las vías, visibilidad, las especificaciones de la vía, su velocidad de diseño, las características de operación de la vía”.

Que se establecerá un plan piloto de fijación de la velocidad en 50 kph, en el cual se hará seguimiento al comportamiento de la circulación vehicular en la Calle 84 entre la Carrera 43 y Carrera 73.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaria,



RESOLUCIÓN No. 0054

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL LIMITE MAXIMO DE VELOCIDAD PERMITIDA EN 50 KPH EN EL CORREDOR DE LA CALLE 84 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el límite máximo de velocidad permitida de 50 kph, en el corredor de la Calle 84 entre la Carrera 43, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer un plan piloto de fijación de la velocidad en 50 kph, en el cual se hará seguimiento al comportamiento de la circulación vehicular en la Calle 84 entre la Carrera 43 y Carrera 73.


ARTICULO TERCERO: La Secretaria Distrital será la encargada de ubicar la señalización correspondiente.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del día Lunes Veintiséis (26) de Agosto de 2013, una vez validados los requisitos de publicidad.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los

26 AGO 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


WALID DAVID JALIL NASSER
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Eucaris Navarro. Asesor
Reviso: Angela Herrera. Jefe Oficina Técnica.